CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 32	ACTA N° 20	FECHA: 04 /05/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DE LOS LLAMADOS DE: "SERVICIO SOBRE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO, SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES Y ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".

VISTOS: El Memorándum G.F. N° 019/17 de la Gerencia Financiera – División Financiera de fecha 26/04/2017, por la cual solicitan la cancelación de llamados, la Resolución DNCP N° 384/2017 de fecha 02/02/2017, la Resolución DNCP N° 3990/2016 de fecha 18/11/2016, la Resolución DNCP N° 1214/2017 de fecha 17/04/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Articulo 31: CANCELACION DE LA LICITACION: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los de términos del Artículo 83, inciso b), de esta Ley.

Que, por Memorándum G.F. N° 019/17 de la Gerencia Financiera de fecha 26/04/2017, por la cual solicitan la cancelación de los llamados impugnados y con protestas sustanciadas de:

1- Llamado CD N° 05/2016 Servicio sobre Inventario de Bienes del Activo Fijo de la Caja Bancaria, con ID: 310.265, con Resolución DNCP N° 384/2017.
2- Llamado CD N° 06/2016, Servicio de Tasación de Inmuebles de la Caja Bancaria, con ID: 310.249, con Resolución DNCP N° 1214/2017.
3- Llamado LCO N° 06/2016, Adquisición de Circuito Cerrado de la Caja Bancaria, con ID N° 309.575, con Resolución DNCP N° 3990/2016.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR los llamados impugnados y con protestas sustanciadas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

ID	LLAMADO	MODALIDAD
310.265	SERVICIO SOBRE INVENTARIO DE BIENES DEL ACTIVO FIJO	CONTRATACION DIRECTA
310.249	SERVICIO DE TASACION DE INMUEBLES	CONTRATACION DIRECTA
309.575	ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA – ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros).----------

Elaborado:R. Benitez

ESC. ALFREDO DÍAZ CASARIANI
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

U.O.